ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, el suscrito, **GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN – DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS**, con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y BRINDAR APOYO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ."**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y BRINDAR APOYO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ."

2. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:

3o. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte el decreto 1082 de 2015, conpi8lartorio de las normas de contratación pública en Colombia, reglamento este tipo de contratos haciendo una definición de su carácter de profesionales y de apoyo a la gestión bajo el siguiente argumento:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

De conformidad con lo señalado, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y BRINDAR APOYO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ.", se requiere contar con una persona natural que posea las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para desarrollar actividades de apoyo operativo relacionadas con la limpieza y recolección de residuos en espacios públicos, así como con el mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene, alimentación y cuidado básico de los animales alojados en el albergue municipal.

Las actividades objeto de contratación tienen un carácter principalmente operativo y de apoyo, orientado a contribuir al mantenimiento de las condiciones de limpieza y presentación de los espacios públicos a cargo del Municipio y al adecuado funcionamiento del albergue

municipal. Para su ejecución se requiere disponibilidad para desarrollar las actividades en los lugares que determine la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, atendiendo las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución contractual.

El servicio requerido no demanda conocimientos profesionales o especializados, ni una capacidad organizacional compleja, toda vez que las actividades corresponden a labores de apoyo a la gestión que pueden ser desarrolladas por una persona natural que acredite la experiencia e idoneidad requeridas por la entidad. No obstante, se considera necesario que el contratista cuente con experiencia relacionada con labores de aseo, limpieza, recolección y/o cuidado básico de animales, que le permita ejecutar las actividades contratadas de manera adecuada y responsable.

En consecuencia, el mercado ofrece personas naturales con capacidad para prestar este tipo de servicios de apoyo operativo, razón por la cual, de acuerdo con las características y condiciones del servicio requerido por la entidad, no se considera necesaria la conformación de un equipo de trabajo ni una capacidad técnica, administrativa o financiera especializada, siendo suficiente la acreditación de la idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades que constituyen el objeto contractual.

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2026.

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas" se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del (bien o servicio) en el mercado para lo cual se presenta la siguiente relación:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y BRINDAR APOYO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ."	TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DÍAS	$9.240.000

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.240.000)**

En efecto, el municipio de Guateque, en años anteriores realizó la contratación de Prestación de servicios relación con el objeto del análisis, relacionándose así:

Año suscripción del contrato	No. del proceso	Modalidad de selección	Objeto del contrato	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2025	**128-2025**	Contratación Directa	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRANSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ**	**$**3.900.000.00	**DOS (2)**
2025	**MG-CPS-093-2025**	Contratación Directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y DE ALIMENTACIÓN A LOS ANIMALES EN TRÁNSITO EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ**	**$3.900.000**	**DOS (2) MESES**
2025	**MG-CPS-127-2025**	Contratación Directa	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ**	**$6.825.000**	**TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado proces os de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado e stán:

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR	PLAZO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	**Proceso Número: VC-SG-CD-252 DE 2024**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA, CUIDADO Y MANEJO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE - JHON ARLEY PARADA ROMERO - Cédula de Ciudadanía No. 1122627600	$4,534,800.00	3 MES
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-CUNDINAMARCA	**Proceso Número: CD-PS-088-2024**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA LA MAGOLA Y CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA - JESUS FABIANO CASTAÑEDA PULIDO. - Cédula de Ciudadanía No. 3158924.	$4,000,000.00	2 Meses

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CEJA	**Proceso Número: 2024.10.07.06.048.365**	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	- PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO AUXILIAR VETERINARIO EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DE LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE - Manuela Tobón Cardona - Cédula de Ciudadanía No. 1040050175.	$19,583,333.00	221 Días

5. ANALISIS DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA (FIRMA DE PROFESIONALES O DEMÁS) O UNA PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL O ASISTENCIALES, TÉCNICOS OPERATIVOS O LOGISTICOS.	El municipio requiere contratar una persona natural, que presente los servicios de apoyo a la gestión o servicios de gestión, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del contrato citado, ya que en el municipio no se cuenta con personal, que tenga la experiencia en este tipo de actividades de apoyo.
¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?	De acuerdo al análisis efectuado por la entidad, la experiencia requerida, debe ser igual o similar en actividades relacionadas con: El apoyo en los procesos contractuales en el municipio de Guateque. • Hoja de vida con soporte. • Experiencia en actividades similares.
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO REQUERIDOS?	SI, en vigencias anteriores el municipio de Guateque ha realizado este tipo de contrataciones de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir con las obligaciones convencionales suscritas por el municipio.
¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?	En las vigencias anteriores se contrató por $2.100.000 mensual, valor que incluye la carga tributaria del municipio, así como el pago de seguridad social por parte del contratista.
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI, a Entidad, mediante la contratación de este personal y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el contrato suscrito con el Municipio de Guateque, generó un resultado favorable, satisfaciendo la necesidad requerida
EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Con el presente estudio se evidencia la existencia de un requerimiento que hace necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en razón a que la Entidad no cuenta con el personal suficiente para atender de manera directa las necesidades identificadas. En consecuencia, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, orientado a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento eficaz de los cometidos institucionales. Con el fin de determinar el valor económico del contrato y definir el esquema de remuneración, se procedió a solicitar la presentación de una propuesta a un prestador del servicio, tomando como referencia las

		condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y la experiencia requerida. Así mismo, se tuvieron en cuenta las tarifas de los impuestos municipales aplicables, con el propósito de que dichos costos fueran considerados en la estructuración de la propuesta económica. Adicionalmente, en el análisis del sector se incorporó el valor de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) a cargo del contratista, conforme al ingreso base de cotización correspondiente al tipo de contrato y a las tarifas legalmente establecidas, garantizando la correcta estimación del costo real de la prestación del servicio. En virtud de lo anterior, se concluye que la remuneración pactada resulta económica, eficiente y eficaz, en la medida en que se ajusta a las condiciones del mercado, optimiza el uso de los recursos públicos y permite satisfacer de manera oportuna y adecuada la necesidad identificada por la Entidad.

6. PERSPECTIVA TECNICA

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR LABORES DE ASEO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN ESPACIOS PÚBLICOS, Y BRINDAR APOYO OPERATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE CUIDADO, ALIMENTACIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL ALBERGUE MUNICIPAL, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS Y DEMÁS ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUATEQUE, BOYACÁ."

Alcance del objeto: El contratista en el marco obligacional del contrato se compromete para con el Municipio a:

CONDICIONES OBLIGATORIAS GENERALES:

1. Desarrollar labores de limpieza, recolección y manejo de los residuos sólidos generados en parques, escenarios públicos, zonas verdes, espacios de uso común y demás bienes de uso público del municipio, garantizando su adecuada disposición conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa de Servicios Públicos.
2. Efectuar actividades de aseo, mantenimiento y conservación de los escenarios públicos asignados, mediante labores de barrido, lavado, trapeado, desinfección y limpieza de superficies, mobiliario urbano y demás elementos que conforman dichos espacios, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad.
3. Apoyar la ejecución de programas, campañas, jornadas e iniciativas ambientales promovidas por la Administración Municipal, orientadas a la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de la cultura ambiental, el cuidado del espacio público y la sensibilización de la comunidad.
4. Prestar apoyo logístico y operativo en la organización, desarrollo y ejecución de jornadas, eventos, campañas, actividades institucionales y demás acciones programadas por la Administración Municipal, de conformidad con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Brindar apoyo permanente en las labores de aseo, limpieza, mantenimiento, desinfección y organización del Centro de Bienestar Animal o Albergue Municipal para Pequeñas Especies, incluyendo la limpieza de caniles, áreas de alojamiento, zonas comunes, áreas de atención y demás espacios destinados al cuidado de los animales, así como la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos generados.

6. Apoyar las labores relacionadas con el cuidado diario de los animales alojados en el Centro de Bienestar Animal, incluyendo el suministro de alimentación, agua y demás actividades básicas requeridas para su adecuada atención, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la veterinaria responsable y el supervisor del contrato.
7. Apoyar el manejo, organización y control básico de los insumos alimenticios, elementos de aseo y demás suministros destinados al funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, incluyendo su adecuado almacenamiento y reporte de existencias, novedades o necesidades de abastecimiento.
8. Colaborar en las actividades de protección y bienestar animal adelantadas por la Administración Municipal, incluyendo el apoyo logístico en jornadas de vacunación, esterilización, adopción, salud pública, atención de animales en condición de abandono y demás acciones desarrolladas en el marco de los programas de bienestar y tenencia responsable.
9. Prestar apoyo en la asistencia, traslado y manejo de animales que requieran atención o desplazamiento, especialmente en situaciones de abandono, accidentes, urgencias u otras circunstancias que involucren especies menores, siempre en coordinación con la veterinaria encargada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.
10. Desarrollar campañas y actividades de educación y sensibilización dirigidas a la comunidad sobre tenencia responsable, bienestar animal, prevención del abandono, adopción responsable y adecuada recolección y disposición de heces y residuos de animales de compañía en el espacio público.
11. Promover y promulgar campañas de adopción, recolección de alimentos, donaciones e insumos requeridos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, utilizando los medios y canales de comunicación autorizados por la Administración Municipal.
12. Realizar el registro y control básico de las donaciones de alimentos, elementos de aseo y demás insumos recibidos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, dejando los respectivos soportes y reportando oportunamente las novedades al supervisor.
13. Elaborar y entregar los soportes correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, listados de asistencia, material divulgativo, bitácoras y demás evidencias requeridas para el seguimiento del contrato.
14. Elaborar y presentar al supervisor el cronograma de las actividades previstas y las bitácoras o reportes periódicos de las labores realizadas, especialmente aquellas relacionadas con el cuidado, aseo y bienestar de los animales alojados en el Centro de Bienestar Animal.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad relacionada con los animales y el estado de las instalaciones, elementos, equipos, insumos que se encuentren bajo cuidado del Centro de Bienestar Animal, así como cualquier situación que pueda afectar su adecuado funcionamiento y las condiciones de bienestar de los animales.
16. Apoyar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, generando material que sirva como evidencia de la gestión realizada y como insumo para la elaboración y difusión de noticias, boletines, campañas y demás contenidos institucionales. Igualmente, apoyar la divulgación de la información oficial de la Administración Municipal mediante los medios y redes sociales, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor.
17. Apoyar las labores de organización, clasificación, ordenamiento y archivo de documentos en soporte papel que reposen en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al mantenimiento del orden, el aseo y el adecuado aprovechamiento de los espacios destinados para su conservación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
18. Cumplir las demás actividades que, en el marco del objeto contractual, le sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a la naturaleza de las obligaciones pactadas y sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las necesidades del servicio.

CONDICIONES OBLIGATORIAS ESPECIFICAS:

1. Desarrollar labores de limpieza, recolección y manejo de los residuos sólidos generados en parques, escenarios públicos, zonas verdes, espacios de uso común y demás bienes de uso público del municipio, garantizando su adecuada disposición conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa de Servicios Públicos.

2. Efectuar actividades de aseo, mantenimiento y conservación de los escenarios públicos asignados, mediante labores de barrido, lavado, trapeado, desinfección y limpieza de superficies, mobiliario urbano y demás elementos que conforman dichos espacios, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

3. Apoyar la ejecución de programas, campañas, jornadas e iniciativas ambientales promovidas por la Administración Municipal, orientadas a la protección de los recursos naturales, el fortalecimiento de la cultura ambiental, el cuidado del espacio público y la sensibilización de la comunidad.

4. Prestar apoyo logístico y operativo en la organización, desarrollo y ejecución de jornadas, eventos, campañas, actividades institucionales y demás acciones programadas por la Administración Municipal, de conformidad con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. Brindar apoyo permanente en las labores de aseo, limpieza, mantenimiento, desinfección y organización del Centro de Bienestar Animal o Albergue Municipal para Pequeñas Especies, incluyendo la limpieza de caniles, áreas de alojamiento, zonas comunes, áreas de atención y demás espacios destinados al cuidado de los animales, así como la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos generados.

6. Apoyar las labores relacionadas con el cuidado diario de los animales alojados en el Centro de Bienestar Animal, incluyendo el suministro de alimentación, agua y demás actividades básicas requeridas para su adecuada atención, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la veterinaria responsable y el supervisor del contrato.

7. Apoyar el manejo, organización y control básico de los insumos alimenticios, elementos de aseo y demás suministros destinados al funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, incluyendo su adecuado almacenamiento y reporte de existencias, novedades o necesidades de abastecimiento.

8. Colaborar en las actividades de protección y bienestar animal adelantadas por la Administración Municipal, incluyendo el apoyo logístico en jornadas de vacunación, esterilización, adopción, salud pública, atención de animales en condición de abandono y demás acciones desarrolladas en el marco de los programas de bienestar y tenencia responsable.

9. Prestar apoyo en la asistencia, traslado y manejo de animales que requieran atención o desplazamiento, especialmente en situaciones de abandono, accidentes, urgencias u otras circunstancias que involucren especies menores, siempre en coordinación con la veterinaria encargada y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

10. Desarrollar campañas y actividades de educación y sensibilización dirigidas a la comunidad sobre tenencia responsable, bienestar animal, prevención del abandono, adopción responsable y adecuada recolección y disposición de heces y residuos de animales de compañía en el espacio público.

11. Promover y promulgar campañas de adopción, recolección de alimentos, donaciones e insumos requeridos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, utilizando los medios y canales de comunicación autorizados por la Administración Municipal.

12. Realizar el registro y control básico de las donaciones de alimentos, elementos de aseo y demás insumos recibidos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal, dejando los respectivos soportes y reportando oportunamente las novedades al supervisor.

13. Elaborar y entregar los soportes correspondientes a las actividades desarrolladas, incluyendo registros fotográficos y audiovisuales, listados de asistencia, material divulgativo, bitácoras y demás evidencias requeridas para el seguimiento del contrato.

14. Elaborar y presentar al supervisor el cronograma de las actividades previstas y las bitácoras o reportes periódicos de las labores realizadas, especialmente aquellas relacionadas con el cuidado, aseo y bienestar de los animales alojados en el Centro de Bienestar Animal.

15. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad relacionada con los animales y el estado de las instalaciones, elementos, equipos, insumos que se encuentren bajo cuidado del Centro de Bienestar Animal, así como cualquier situación que pueda afectar su adecuado funcionamiento y las condiciones de bienestar de los animales.

16. Apoyar el registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual, generando material que sirva como evidencia de la gestión realizada y como insumo para la elaboración y difusión de noticias, boletines, campañas y demás contenidos institucionales. Igualmente, apoyar la divulgación de la información oficial de la Administración Municipal mediante los medios y redes sociales, de conformidad con las directrices impartidas por el supervisor.

17. Apoyar las labores de organización, clasificación, ordenamiento y archivo de documentos en soporte papel que reposen en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, contribuyendo al mantenimiento del orden, el aseo y el adecuado aprovechamiento de los espacios destinados para su conservación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

18. Cumplir las demás actividades que, en el marco del objeto contractual, le sean encomendadas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan a la naturaleza de las obligaciones pactadas y sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las necesidades del servicio.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud a la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el **artículo** 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

8. ASPECTO REGULATORIO

Este último tipo está definido como un contrato de naturaleza civil o comercial mediante el cual las partes, denominadas contratante y contratista, se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

En el ámbito de las relaciones contractuales la vinculación mediante contrato de prestación de servicios no se encuentra propiamente regulado por la legislación colombiana, por lo que debe aproximarse a las distintas disposiciones contenidas en las legislaciones civil y comercial.

Atendiendo lo anterior, y en lo que atañe a la legislación civil, este tipo de contrato se asemeja al de arrendamiento de servicios inmateriales, puesto que, según lo establece el artículo 2063 del Código Civil, una obra inmaterial es toda aquella en la cual predomine el trabajo intelectual sobre la mano de obra.

En aspectos comerciales, este tipo de contrato se asemeja al de suministro, regulado en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual dispone que un contrato de suministro es aquel mediante el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de bienes o servicios.

Por otra parte, en lo que se refiere al sector público, este contrato se encuentra regulado mediante el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*3. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Se tiene entonces que los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse entre personas jurídicas o entre personas naturales y jurídicas. Su naturaleza puede ser de orden civil, comercial o administrativo, y de acuerdo con ello se le dará aplicabilidad a la normatividad correspondiente con su ejecución.



1. CONCLUSIONES

Con base en el análisis integral de los aspectos generales, el estudio del mercado, los antecedentes contractuales de la entidad y las condiciones actuales del entorno económico, se concluye que el servicio objeto del presente proceso de contratación corresponde a una necesidad recurrente, específica y técnicamente determinada, cuya atención requiere la vinculación de una persona idónea.

Dado que la entidad no cuenta con personal en planta que cumpla con tales requisitos, y considerando la viabilidad jurídica para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifica plenamente el uso de esta modalidad.

Se suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN
Director Administrativo de Servicios Públicos

	ELABORÓ	*REVISÓ*	*APROBÓ*
FECHA:	Septiembre 2026	Septiembre 2026	Septiembre 2026
CARGO:	Apoyo Profesional DASP	Abogado SADARS – Asesoría de Contratación	Secretario General y Gobierno
NOMBRE:	SERGIO ANDRES CASTRO MARTINEZ	DAWER RIVERA ZAMUDIO	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA